

# INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

## SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA 2015-011 "SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PROPIETARIOS O AFILIADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ PARA LA DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES "

### 1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de PROPUESTAS se realizó hasta las 16:00 horas del 6 de julio de 2015 en las oficinas de la ESU. En el tiempo indicado en los pliegos de condiciones de contratación de la SPO 2015-011 se presentaron las siguientes PROPUESTAS:

No	OFERENTE	NIT
1	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	830.095.213-0
2	DOLPHINS PLUS S.A	811.014.733-3

### 2. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

La verificación de las propuestas fue realizada con base en el cumplimiento de los requisitos de participación en cuanto a los componentes jurídicos, financieros y técnicos; para luego proceder a la evaluación de conformidad con los criterios señalados en los pliegos de condiciones de contratación.

### 3. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS HABILITANTES

Para ello se verificó que cada la propuesta cumpliera con lo dispuesto en los pliegos de contratación en cuanto a los factores de participación de las ofertas, lo cual arrojó como resultado:

No.	OFERENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TECNICO	OFERTA ECONÓMICA INICIAL
1	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	DOLPHINS PLUS S.A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Se presentaron las novedades descritas a continuación respecto a la verificación en el componente técnico con el Proveedor Dolphins Plus, para lo cual se solicitó la respectiva subsanación:

- No aporta en principio Documento con descripción de sistema a utilizar para el control del suministro, conforme lo establecido en el numeral 3.1.1.4 de los Pliegos de Contratación. Se envió correo electrónico el día 8 de julio de 2015 al citado Proponente y se le dio como término para allegar ese documento hasta el 9 de julio de 2015. En vigencia del plazo la entidad referida Dolphins Plus mediante correo electrónico -anexo del día 9 de julio de 2015, allega el respectivo documento describiendo el sistema "Dominus" que cumple con lo exigido por la ESU.
- Por vía telefónica se recibió una comunicación el 15 de julio de 2015 a las 3pm. de parte del señor Carlos Mario Ríos Representante Legal de la Empresa Dolphins quien advierte acerca de una novedad referida a un supuesto sellamiento de la Estación Parque San Cristóbal, ofertada por el Proponente Organización Terpel S.A. Ante esa información se procede a hacer la validación de lo informado, y se le da traslado al Proponente Organización Terpel solicitándole se pronuncie acerca de dicha novedad. El Proponente mediante oficio Radicado 2015006352 del día 23 de julio de 2015-anexo manifiesta: *"...Sin embargo, por hechos que se dieron posteriormente a la presentación de nuestra oferta, el aliado entró en mora en sus pagos con nosotros y debimos suspender la entrega de combustibles a la EDS..."* Y concluye su respuesta diciendo: *"...Por tal motivo*

## INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

*debemos retirar la Estación de Servicios San Cristóbal de nuestra oferta inicial para la zona 7 correspondiente al corregimiento de San Cristóbal y estaremos informando oportunamente cuando solucionemos el impase y que ustedes lo pongan a su consideración....”.*

Con base en lo antes expuesto y haciendo la revisión de las zonas solicitadas (se anexa listado de zonas) y las ofertas recibidas para su cubrimiento se tiene el siguiente resumen:

No.	OFERENTE	ZONAS OFRECIDAS	ZONAS HABILITADAS SEGÚN UBICACIÓN
1	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,13,14	2,3,4,5,6,8,10,12,13,14
2	DOLPHINS PLUS S.A	11	11

La Estación La Paloma ofrecida por Terpel para cubrir la Zona 11-Copacabana se encuentra fuera de esa jurisdicción. Además se resalta que no se recibieron ofertas para las Zonas 9 (Correg. San Antonio de Prado) y la Zona 15 (Apartadó o Turbo), y se determina como No Habilitada la Estación San Cristóbal ofrecida por Terpel para la Zona 7-Corregimientos San Cristóbal o Palmitas. Es de anotar que La Zona 1 ya había sido asignada según proceso 08 de 2015 al Proponente Estación Universidad.

### CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta la evaluación anterior y lo dispuesto en el numeral 3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN, los Proponentes ORGANIZACIÓN TERPEL, Y DOLPHINS PLUS S.A Se consideran HABILITADOS para este Proceso, al cumplir con lo exigido en los ítems Jurídico, Financiero, Técnico y de verificación de Oferta Económica Inicial; siendo Habilitados cada uno para atender las Zonas que se detallan seguidamente:

No.	OFERENTE	ZONAS HABILITADAS SEGÚN UBICACIÓN
1	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	2,3,4,5,6,8,10,12,13,14
2	DOLPHINS PLUS S.A	11

Por lo antes expuesto, el comité de evaluación recomienda de manera definitiva aprobar este Informe, publicar el mismo, y proceder a celebrar los respectivos Contratos Tipo Acuerdo Marco conforme lo definido en el Reglamento de Contratación de la ESU, y lo establecido en el Cronograma que rige este Proceso. De otra parte se sugiere proceder conforme lo definido en el Reglamento de Contratación para poder cubrir las Zonas que quedarían sin Aliado Proveedor para su atención, esto es las Zonas 7- Corregimientos San Cristóbal o Palmitas, la Zona 9--(Correg. San Antonio de Prado) y la Zona 15 (Apartadó o Turbo).

El presente informe preliminar de evaluación se somete a consideración del Comité de Gerencia el día 27 de julio de 2015, para su aprobación y posterior publicación.

### COMITÉ EVALUADOR

JHON JAIME TUBERQUIA CARVAJAL -Líder Línea Combustibles

SANDRA CECILIA MORALES CAMACHO- Profesional Financiera

INES MONTOYA GONZALEZ- Abogada Especialista



01-CO-002903

Medellin, 23 de Julio de 2015

Señores  
**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA- LA ESU-**  
Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Medellín  
Medellin

**Asunto: SELECCION DE ALIADOS PROVEEDORES PROPIETARIOS O AFILIADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ PARA LA DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES**

Queremos dar claridad sobre la situación de la Estación De Servicio San Cristóbal, esta tiene una relación contractual con TERPEL vigente de concesión y distribución de combustibles, además está vinculada a nuestro programa Rumbo Terpel, razón por la cual fue ofrecida a ustedes para la atención de la zona de 7 correspondiente al corregimiento de San Cristóbal y aprobada esta oferta por el aliado.

Sin embargo, por hechos que se dieron posteriormente a la presentación de nuestra oferta, el aliado entro en mora en sus pagos con nosotros y debimos suspender la entrega de combustibles a la EDS.

Por tal motivo debemos retirar la Estación de Servicios San Cristóbal de nuestra oferta inicial para la zona 7 correspondiente al corregimiento de San Cristóbal y estaremos informando oportunamente cuando solucionemos el impase y que ustedes lo pongan a su consideración.

Atentamente,

  
**GABRIEL FERNANDO GUTIERREZ GARCIA**  
Gerente Comercial Regional

Proyectó: Deurley. P



<b>Cuadro 1. Distribución de Zonas Medellín, Valle de Aburrá y Depto de Antioquia</b>	
<b>ZONA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Comunas 1- Popular, 2- Santa Cruz, 3- Manrique o 4-Aranjuez
2	Comunas 5- Castilla, 6- 12 de Octubre, o 7- Robledo
3	Comunas 8-Villa Hermosa, 9-Buenos Aires o la 10- Candelaria
4	Comunas 11-Laureles, 12-La América, o la 13-San Javier
5	Comuna 14-Poblado
6	Comunas 15- Guayabal, 16-Belén, o Corregimiento Altavista
7	Corregimientos San Cristóbal o Corregimiento Palmitas
8	Corregimiento Santa Elena o Municipio de Rionegro
9	Corregimiento San Antonio de Prado
10	Municipio de Bello
11	Municipio de Copacabana
12	Municipios de Barbosa, o Girardota
13	Municipios de Itagüí, Sabaneta, Envigado o Caldas
14	Municipio de La Estrella
15	Municipios de Apartadó, o Turbo

